



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

## Resolución Directoral N° 6465 -2017-UGEL.07

San Borja,

13 SET. 2017

VISTO el Expediente N° ESIEPP2017-INT-0047022, Informe N° 472-2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE y demás documentos adjuntos con un total de Cincuenta y Cuatro ( 54 ) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a las medidas de equidad de la Educación inciso d), indica que aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio.

Que, el artículo 53° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana". Inciso (d) indica como función del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las Instituciones Educativas, organizadas en redes educativas, en el ámbito de su competencia.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU dispone y resuelve aprobar la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017, para la adecuada provisión de los servicios educativos de calidad en el aula; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento; asimismo lo concerniente a los compromisos en 16, 17 y 18 del Cuarto Tramo, debiendo alcanzar con las metas establecidas de Asistencia de Directores, Presencia de docentes y Asistencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas y su modificatoria por la R.M. N° 112-2017-MINEDU

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 627-2016-ED se aprobó la Norma Técnica denominada "Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017 en la Educación Básica"; asimismo, el numeral 6.1.3., establece que se debe realizar acciones de acompañamiento a los estudiantes para mantener el porcentaje de estudiantes que inician y culminan el año escolar, asimismo cumplir con el Compromiso 2: de la Retención Anual de Estudiantes en la Institución Educativa.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 11-2017-MINEDU/SPE-OSEE, dispone las Actividades del Sistema de Monitoreo Semáforo Escuela 2017 mediante el uso del sistema de Calendarización para remitir mensualmente las actividades con directores.

Que, mediante Informe N° 472-2017/MINEDU/VMGI/DRLM/UGEL.07-ASGESE, el responsable de Semáforo Escuela de a UGEL.07, comunica que con la finalidad de mejorar los porcentajes de asistencia en 131 Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del ámbito de la UGEL-07, se ha evidenciado la necesidad de implementar un Plan de Mejora de Semáforo Escuela 2017 denominado: "VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA" para la UGEL.07; en ese sentido solicita la aprobación de dicho Plan y sus Anexos entre los cuales figuran, la Realización de tres Monitoreos de Semáforo Escuela a las 131 II.EE. de EBR de la Ugel 07, así también plantea la aprobación de la Guía de Orientación para el uso del



Aplicativo "Vamos Juntos A La Escuela, Las Bases del I Concurso de Semaforo Escuela "Vamos Juntos A La Escuela" Ugel 07 - 2017 a realizarse del 18 de setiembre al 30 de noviembre del presente, en ese sentido es necesario conformar una Comisión Organizadora del I CONCURSO DE SEMAFORO ESCUELA "VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA" UGEL 07 - 2017 .

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, Resolución Ministerial N° 627-2916-MINEDU, Resolución Ministerial N°695-2016-MINEDU, su modificatoria la Resolución Ministerial N°112-2016-MINEDU y del Informe N° 472-2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE MEJORA DE SEMAFORO ESCUELA 2017 Y SUS ANEXOS**, por lo que la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja promueve la participación de las diversas Áreas y Directores de la UGEL-07 con el objeto de alcanzar las metas de asistencia de estudiantes de las 131 Instituciones Educativas de EBR en la jurisdicción de la UGEL-07.

**ARTÍCULO 2° APROBAR LA GUIA DE ORIENTACIÓN PARA EL USO DEL APLICATIVO "VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA"**, por lo que la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja, dispone que los Directores de 131 Instituciones Educativas de EBR implementen el semaforito diario, registren y reporten sus niveles de asistencia de docentes y estudiantes al link: "Vamos Juntos a la Escuela", cuyo propósito es mejorar el porcentaje (%) de asistencia en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular (EBR).

**ARTÍCULO 3° APROBAR LAS BASES DEL I CONCURSO DE SEMAFORO ESCUELA "VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA" UGEL 07 - 2017** para mejorar el porcentaje de asistencia de estudiantes en todas las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular (EBR), mediante el reconocimiento y premiación al cumplimiento de las metas en el ámbito de la UGEL 07.

**ARTÍCULO 4°.- CONFORMAR y RECONOCER a la Comisión Organizadora del I CONCURSO DE SEMAFORO ESCUELA "VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA" UGEL 07 - 2017**, con los miembros que a continuación se indica:

Presidente	:	Gloria María Saldaña Usco Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 07
Miembro	:	Jaime Wuilmer Jiménez Castillo Jefe del Área de ASGESE
Miembro	:	Frich Gonzalo Torres Pozo Encargado de Semáforo Escuela
Veedor	:	Jorge Luis Manrique Campomanes Jefe del Área de Asesoría Jurídica

**ARTICULO 5°.- REMITIR** al Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL 07 la presente resolución, a fin de que notifique a los Directores de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular contemplado en el Anexo 03 del Plan y a los miembros de la Comisión Organizadora para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTICULO 6°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.



GMSU/DUGEL07  
JWJ/CJ.ASGESE  
FGTP/C.S.ASGESE  
12.09.2017

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja